

Aprueban Ley que regula los juegos y apuestas deportivas a distancia

Lima, martes 16 de agosto de 2022

Alerta Consumo, Publicidad y Prácticas Desleales

APRUEBAN LEY QUE REGULA LOS JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA

El sábado 13 de agosto de 2022 se publicó en el diario El Peruano la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos y apuestas deportivas a distancia, la misma que contiene disposiciones que deberán observarse en la publicidad comercial. Las principales reglas que deberán tenerse en cuenta son:

(i) Se prohíbe incorporar en la publicidad de las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, así como en las salas de juego de apuestas deportivas a distancia, a menores de edad, así como mensajes dirigidos a la referida población mediante representaciones reales o virtuales de los mismos. (artículo 27, numeral 5)

(ii) Se prohíbe la difusión de publicidad de plataformas tecnológicas de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia y salas de juego de apuestas deportivas a distancia que no se encuentren previamente autorizadas por el Mincetur. La inobservancia de esta disposición se constituirá como una práctica de competencia desleal, bajo la modalidad de infracción al principio de legalidad, asumiendo el Indecopi competencia para sancionar dicha conducta. (artículo 30)

(iii) El reglamento podrá establecer horarios de difusión, así como advertencias y restricciones adicionales. (artículo 33)

Finalmente, la ley permite que las plataformas tecnológicas autorizadas por el Mincetur puedan patrocinar empresas, personas naturales, eventos o actividades de cualquier naturaleza, en la medida en que el patrocinio no vulnere la legislación existente. (artículo 31)

La Ley 31557 - Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, puede ser visualizada en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-regula-la-explotacion-de-los-juegos-a-distancia-y-ap-ley-n-31557-2095517-1>